

## **Diócesis de Yakima**

### **NORMAS PARA LA CONFIRMACIÓN**

Estas Normas han sido normas diocesanas por lo menos desde 1997. El Obispo Sevilla añadió, quitó e hizo algunas adaptaciones en mayo de 2009. El Concilio de Sacerdotes las revisó durante su Convocación de octubre 2009 y recomendó que el Obispo Sevilla las aprobara. El inmediatamente lo hizo. Durante su reunión de enero 2010 el Comité Ejecutivo de sacerdotes las revisó nuevamente en cuanto a la edad de confirmación. El Comité le recomendó al Obispo Sevilla que no hiciera ningún cambio ni en cuanto a las normas en general ni a la edad de confirmación.

#### **I. DECLARACIÓN TEOLÓGICA**

Para tener una teología equilibrada sobre la Confirmación es necesario tener en mente cinco principios:

1. La Confirmación es un sacramento de iniciación. “Con el Bautismo y la Eucaristía,” el sacramento de Confirmación constituye el conjunto de los “sacramentos de la iniciación cristiana’...”, (*Catecismo de la Iglesia Católica* #1285)
2. Es un rito sacramental especial. “El sacramento de la Confirmación es conferido por la unción del santo crisma en la frente, hecha imponiendo la mano, y con estas palabras: ‘Recibe por esta señal el don del Espíritu Santo’.” (*Catecismo* #1300)
3. La Confirmación incluye un don notable del Espíritu Santo. El candidato se “enriquece con una fortaleza especial del Espíritu Santo.” (*Catecismo* #1285) “De la celebración se deduce que el efecto del sacramento es la efusión plena del Espíritu Santo, como fue concedida en otro tiempo a los apóstoles el día de Pentecostés.” (*Catecismo* #1302)
4. Es una “confirmación del Bautismo y el robustecimiento de la gracia bautismal.” (*Catecismo* #1289) Este robustecimiento y confirmación se entiende por una unidad mayor con la Iglesia. “Hace más perfecto nuestro vínculo con la Iglesia.” (*Catecismo* #1303).
5. La Confirmación provee el poder más grande para dar testimonio público de la fe. “El confirmado recibe el poder de confesar la fe de Cristo públicamente, y como en virtud de un cargo.” (*Catecismo* #1305)

#### **II. EDAD PARA LA CONFIRMACIÓN**

La Conferencia de Obispos Católicos de Estados Unidos (USCCB) promulgó un decreto concerniente a la edad para la confirmación el cual ha estado en efecto en nuestra nación desde el 1 de julio de 2002. El texto dice lo siguiente:

La Conferencia Nacional de Obispos Católicos (el NCCB existió antes del USCCB), de acuerdo a las prescripciones del Derecho Canónico #891, decreta que el sacramento de confirmación según el Rito Latino deberá ser conferido entre la edad de discreción y

cerca de los 16 años de edad, dentro de los límites determinados por el obispo diocesano y de acuerdo a las excepciones legítimas descritas en el derecho canónico #891.

- A. En observación a este decreto, desde el otoño de 2003 en la Diócesis de Yakima, el obispo ha confirmado a los jóvenes que están en el primero, segundo y tercer año de la secundaria.
- B. Los jóvenes que están en el último año de la secundaria y que participan del *Rito de Iniciación Cristiana de Adultos* (RICA) serán confirmados en la Vigilia Pascual en sus parroquias.
- C. Por excepción, el Obispo dará su permiso, si se le pide y si un alumno del último año de la secundaria ha sido propiamente preparado, para que ese alumno se confirme en la misma ceremonia en que van a ser confirmados los otros alumnos de la secundaria.

### III. PREPARACIÓN DE LOS CANDIDATOS

- A. La preparación incluye una solicitud hecha por el candidato en consulta con sus padres, padrinos, catequistas, el director del programa de confirmación y una decisión final hecha por el párroco del candidato.
- B. Es vital que el candidato tenga el deseo de involucrarse en la Iglesia, especialmente en su parroquia local.

### IV. PADRINOS

- A. Es la responsabilidad del padrino o madrina mostrar al candidato el lugar del Evangelio en su propia vida y en la sociedad, ayudarle con preguntas, dudas e inquietudes, y vigilar el progreso del candidato en su camino de fe. La responsabilidad del padrino o madrina sigue siendo importante especialmente cuando el candidato necesita ayuda para permanecer fiel a sus promesas bautismales. (RICA 43) (Can. #874, #893)
- B. El *Código del Derecho Canónico* de la Iglesia Católica describe los requisitos para aquellos que van a servir de padrinos durante la Celebración del Sacramento de Confirmación. Como regla, debe haber un padrino o una madrina para cada uno de los candidatos a la confirmación. Las calificaciones de los padrinos incluyen:
  - 1. El padrino o madrina **debe ser un católico** que ya ha recibido los Sacramentos de Iniciación, es decir: Bautismo, Confirmación y la Santa Eucaristía. [Can. #874 §1 No. 3]
  - 2. El padrino o madrina debe tener por lo menos **16 años de edad**. [Can. #874 §1 No. 2]
  - 3. El padrino o madrina debe “vivir una vida en armonía con la fe y el cargo que está tomando.” [Can. #874 §1 No. 3] Principalmente, esta declaración significa que el padrino o madrina **debe ser un católico practicante**; o sea, participar de los servicios religiosos de la iglesia (la Eucaristía Dominical) cada semana, y observar las leyes de la iglesia respecto al Sacramento del Matrimonio. Una persona casada, por ejemplo, debe ser casada “en la iglesia” – de acuerdo al *Rito del Matrimonio de la Iglesia Católica*. El estar casado “civilmente” no satisface este requisito. Los solteros o divorciados que van a ser padrinos de Confirmación no pueden estar viviendo juntos; o sea que, ellos no pueden vivir con alguien como si estuvieran casados por la iglesia.

4. Uno de los padrinos de Bautismo del candidato a la Confirmación puede servir como padrino o madrina de Confirmación, si él o ella satisface todos los requisitos descritos en este documento. [Can. #893 §2]

El papel de los padres en la celebración del *Rito del Bautismo*, en la celebración del *Rito de Confirmación* y en la crianza cristiana de sus hijos es diferente del papel del padrino o madrina. Por lo tanto, técnicamente hablando, un papá o una mamá no pueden ser “padrino” o “madrina”. Se escoge un padrino o una madrina para continuar ayudando al candidato a la Confirmación en su crecimiento espiritual. Tal como lo describe el *Código del Derecho Canónico* “la función del padrino o madrina es ver que la persona confirmada actúe como un verdadero testigo de Cristo y cumpla fielmente con las obligaciones conectadas con este sacramento.” [Can. 892]

## V. INSTRUCCIÓN Y FORMACIÓN

Debido a que los jóvenes en la secundaria están generalmente más necesitados de una educación al día y formación extensa sobre su Fe Católica, la preparación para la Confirmación debe durar por lo menos de 18 a 24 meses con sesiones semanales de 1½ horas. No se debe pensar que están preparados para recibir la Confirmación si no asisten a Misa los domingos y Días de Obligación y reciben la Eucaristía con regularidad. El *Catecismo* #1309 declara que, “la preparación para la Confirmación debe tener como meta conducir al cristiano a una unión más íntima con Cristo...” “Un día importante en la vida de un joven es el día en el que él se convence que éste es el único Amigo que no lo defraudará, en quien él siempre puede contar.” *Cruzando el Umbral de la Esperanza* por el Papa Juan Pablo II.

Además de un acercamiento más estrecho con Cristo, es importante notar que la preparación para la Confirmación no está limitada simplemente a dar información sobre la fe. La preparación también debe ser hecha dentro de la estructura de relaciones. Los candidatos deben experimentar entre ellos mismos el compartir la fe, y también con adultos mentores de su fe. Este aspecto de compartir la fe cambia la preparación de un enfoque estrictamente “escolar” a uno de formación de fe. Como cristianos católicos, necesitamos no sólo que se nos enseñe la fe, sino que también necesitamos compartir la sabiduría y la experiencia de cómo Dios opera en nuestras vidas.

## VI. CONTENIDO DE LA INSTRUCCIÓN

El *Catecismo* de la Iglesia Católica debe ser usado como referencia para el proceso de preparación para la Confirmación. El *Catecismo* gira alrededor de cuatro componentes principales de fe: el Credo, los Sacramentos, los Mandamientos, y la Oración.

Teniendo en mente el *Catecismo*, lo siguiente es una agenda posible para las sesiones de preparación para la Confirmación. Lo que sigue no es un programa, sino más bien una lista de tópicos que deberían ser cubiertos durante la preparación.

- A. **REUNIÓN DE PADRES** – Esta reunión se debe realizar unas dos semanas antes de la primera sesión de Confirmación. Se debe hablar sobre el papel de los padres, una breve teología de la Confirmación, y lo que se espera de los candidatos durante el proceso de preparación para la Confirmación. Se debe incluir un resumen del programa de preparación.

- B. **EVANGELIZACIÓN BÁSICA** – El mensaje del evangelio. Dios nos creó buenos, pero por nuestras acciones pecaminosas nos hemos alejado de Dios. Jesús vino a salvarnos. Es nuestra decisión aceptar y participar en la obra salvífica de Cristo.
- C. **TRINIDAD** – Dios mismo se revela ser: Padre, Hijo y Espíritu Santo.
- D. **ESPÍRITU SANTO** – “De la celebración se deduce que el efecto del sacramento de Confirmación es la efusión plena del Espíritu Santo...” (*Catecismo* #1302) Explicar la relación entre la Confirmación y el Espíritu Santo. *Antiguo Testamento* (Isaías 11, 2) y el *Nuevo Testamento* (I Corintios 12, 8-10) los dones del Espíritu Santo.
- E. **RESUMEN DE LOS SIETE SACRAMENTOS** – Los sacramentos nos distinguen de las otras iglesias cristianas. Los sacramentos son signos de la presencia y acción de Dios.
- F. **EL SACRAMENTO DE PENITENCIA/RECONCILIACIÓN/CONFESIÓN** – Explicación de este sacramento. “¿Por qué no podemos confesar nuestros pecados directamente a Dios?” Celebrar el sacramento dentro de un servicio de reconciliación.
- G. **EUCARISTÍA** – Verdadera y literalmente el Cuerpo y la Sangre de Jesús. La Eucaristía no es una representación de la muerte y resurrección de Jesús; sino que es un “hacer presente” su acción salvífica para que podamos participar en ella. Las partes de la Misa y su significado.
- H. **CONFIRMACIÓN** – Explicación del sacramento. Los signos y símbolos usados. El papel del Obispo. La historia de la Confirmación.
- I. **MORALIDAD** – Usando los Diez Mandamientos y las Bienaventuranzas como guías, aplicarlos a algunos asuntos contemporáneos que son importantes para los jóvenes:
1. Asuntos de Fe y Justicia Social: Por ejemplo: guerra, cuidados médicos, discriminación y la inmigración.
  2. Sexualidad: Explicación de una vida de castidad. Cómo esto se adapta al plan amoroso de Dios por nosotros. Hablar de asuntos como el aborto, los anticonceptivos, el matrimonio, los ministerios de los ordenados, y la vida religiosa/consagrada.
- J. **ORACIÓN Y ESCRITURAS** – Resumen del Antiguo y del Nuevo Testamentos. Mirar el origen bíblico del Padrenuestro y del Avemaría. Explicar la oración y cómo la oración y las escrituras concuerdan.
- K. **PREGUNTAS MUY FRECUENTES QUE HACEN LOS NO-CATOLICOS** – Enseñanza católica sobre Dios, María, los santos, el purgatorio, y otros tópicos en que los católicos son desafiados. Incluir un tiempo para preguntas y respuestas.
- L. **IGLESIA** – La Iglesia es una, santa, católica y apostólica. La misión de la Iglesia. La fe de la Iglesia expresada en los credos.
- M. **CATEQUESIS CONTINUADA** – Es vital continuar con la formación de fe de los candidatos después de que han sido confirmados.

## VII. CO-RESPONSABILIDAD DE TIEMPO, TALENTO Y TESORO

Un componente de servicio debe ser incluido en la preparación de los candidatos como una expresión de su compromiso a la co-responsabilidad. El servicio puede incluir un gran número de actividades diferentes. Es importante dar a los candidatos alguna información sobre una variedad de oportunidades de servicio. Muchos programas han tenido mucho éxito dando servicio en grupo. También sería valioso incluir a los padrinos en el componente de servicio. Esto permitiría a los candidatos trabajar lado a lado con sus padrinos y proveer un excelente ejemplo de servicio. Es importante que los candidatos vean la co-responsabilidad como un componente normal de la vida cristiana, y que comprendan que el servicio, como resultado de su fe, puede traer una transformación a su mundo.

## **VIII. RETIROS**

Se requiere que los candidatos tengan la experiencia de un retiro durante su preparación para la Confirmación. La diócesis cuenta con retiros dedicados a la Confirmación, pero una parroquia también puede proveer su propia experiencia de retiro a sus candidatos. Es altamente recomendado que los candidatos de diferentes parroquias experimenten juntos un retiro de Confirmación. Esto ayudará a los candidatos a darse cuenta que se confirman no sólo en una parroquia local, sino también dentro de la Iglesia en general.

A. Propósito del retiro: Dar a los jóvenes la oportunidad de encontrarse con Cristo y desarrollar su espiritualidad como también a orar como individuos y como grupo. El retiro deberá proveer el tiempo necesario para reflexionar sobre el Espíritu Santo que han recibido en el bautismo y también como han sido fortalecidos y nutridos con la confirmación y la Eucaristía.

Un retiro debe incluir los siguientes componentes para ser contado como una experiencia válida de un retiro en preparación para el Sacramento de Confirmación.

1. Oración individual y en grupo
2. Oportunidad de recibir el Sacramento de Penitencia
3. Celebraciones Eucarísticas
4. Presentaciones y/o actividades que realcen los tópicos cubiertos en el programa de preparación

B. Duración del Retiro: Un retiro debe durar por lo menos todo un día para que los candidatos puedan experimentar y vivir los componentes mencionados arriba.

## **IX. NOMBRE DE CONFIRMACIÓN**

Con relación a la selección de un nombre que se tome al momento de ser confirmado, las opciones incluyen conservar el nombre bautismal, escoger un nombre bíblico, el nombre de un santo, o el de un cristiano católico ejemplar.